|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia de Plenipotenciarios (PP-18)** **Dubái, 29 de octubre – 16 de noviembre de 2018** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 1 al Documento 18-S** |
|  | **12 de octubre de 2018** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Estados Unidos de América | |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA | |
| OPCIONES PARA LA SEDE DE LA UNIÓN A LARGO PLAZO | |
|  | |

**Motivos:** Se ha finalizado la evaluación de las opciones para el edificio de la Sede, pero sigue siendo necesario que los Estados Miembros de la UIT se involucren en la ejecución del proyecto. La ejecución del proyecto debe estar guiada por las decisiones adoptadas por los Estados Miembros en cuanto al límite total de gastos y por la necesidad de lograr la funcionalidad necesaria para que la Unión lleve a cabo su misión.

MOD USA/18A1/1

RESOLUCIÓN 194 (REV. DUBÁI, 2018)

Para una Sede de la Unión a largo plazo

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Dubái, 2018),

considerando

*a)* el informe que el Secretario General presentó a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2014 sobre las opciones para la sede de la Unión a largo plazo (Documento PP‑14/57 (Rev.1));

*b)* la Resolución 1142 del Consejo de la UIT, en la que se encarga al Secretario General que se asegure de que las normas en materia de seguridad, salud y entorno vigentes en el país de Sede de la Unión se aplican en la UIT;

*c)* la imperiosa necesidad de adoptar medidas relativas a la planificación de la futura Sede de la Unión, habida cuenta de las normas de construcción y edificación aplicables a los inmuebles nuevos y del escaso grado de adecuación de los actuales edificios de la Sede con dichas normas, en particular en lo que atañe al edificio Varembé y, en cierta medida, al edificio Torre;

*d)* que debe ser posible acceder plena y adecuadamente a los locales de la Sede de la Unión a fin de que puedan alojar los participantes que asisten a reuniones de la UIT, así como el personal, las instalaciones y el equipo necesarios para el buen funcionamiento de todos los servicios,

considerando además

*a)* que en su reunión extraordinaria de 2014 el Consejo creó un Grupo de Trabajo del Consejo sobre opciones para la Sede de la Unión a largo plazo (GTC-Sede);

*b)* que el GTC-Sede examinó la situación de la Sede de la Unión, analizó las opciones para actuar con prudencia en relación con los edificios de cara a un futuro a largo plazo y presentó una recomendación a la reunión del Consejo de 2016;

*c)* que en su reunión de 2016 el Consejo aceptó la recomendación del GTC-Sede y aprobó el Acuerdo 588 del Consejo,

observando

que la UIT ha llevado a cabo un concurso de diseño cuyo jurado seleccionó al estudio de arquitectura que completará el diseño del edificio destinado a sustituir al edificio Varembé,

reconociendo

la necesidad de que los Estados Miembros de la UIT se impliquen en las decisiones relativas a la planificación de la futura Sede de la Unión, sobre todo, dadas las considerables repercusiones financieras que tendrá para la Unión a largo plazo,

resuelve

1 que se sustituya el edificio Varembé por una nueva construcción que integrará asimismo las oficinas e instalaciones del edificio Torre y que servirá de complemento al edificio Montbrillant, que se mantendrá y rehabilitará de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 588 del Consejo;

2 que las decisiones relativas al diseño que se adopten durante la ejecución del proyecto del edificio sean coherentes con el plan financiero y el presupuesto aprobados por el Consejo para la totalidad del proyecto;

3 que el nuevo edificio cuente con una sala de conferencias principal con un aforo mínimo de 500 personas;

4 que se faciliten, posiblemente por división de la sala de conferencias principal, cuatro salas de conferencias con un aforo mínimo de 125 personas;

5 que se faciliten también salas de reunión más pequeñas en número suficiente para que la UIT lleve a cabo su misión principal;

6 que se cree un equipo de proyecto:

i. compuesto por los Estados Miembros, representantes de la Sede de la UIT en Ginebra y los órganos administrativos suizos, incluidos representantes del Cantón de Ginebra, la Federación Suiza y la Fundación para los inmuebles de las Organizaciones Internacionales (FIPOI);

ii. que gestione y controle el respeto de los costes y plazos del proyecto de manera directa;

iii. que, en el plazo de siete días tras su constatación, alerte a la Junta Asesora de Estados Miembros de toda desviación importante del alcance del proyecto o de su estructura financiera en términos de sobrecostes o retrasos;

7 que se mantenga activa la Junta Asesora de Estados Miembros, que se reunirá con periodicidad mensual para examinar los avances del proyecto y supervisarlo, sobre todo lo que atañe directamente al alcance, los costos y los plazos, y dar orientaciones al respecto;

8 que se celebren periódicamente sesiones de información para los representantes de las Misiones Permanentes en Ginebra;

9 que se presenten a las reuniones ordinarias del Consejo, empezando por la de 2019, informes anuales sobre la evolución del nuevo edificio,

encarga al Consejo

1 que, de conformidad con el plan financiero aprobado y el presupuesto aprobado por el Consejo, asigne los fondos necesarios para aplicar la presente Resolución;

2 que se asegure de que se informa de manera periódica y exhaustiva a todos los Estados Miembros por medio de los informes anuales y las observaciones del Consejo, de modo que dichos Estados se pronuncien a favor o, llegado el caso, de modificar la ejecución del proyecto de edificio dentro de los límites establecidos por el Consejo;

3 que logre avances en esta esfera antes de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios,

autoriza al Consejo

a seguir considerando toda la información pertinente y necesaria, a determinar el mejor procedimiento para satisfacer los requisitos de los locales de la Sede, incluidas las disposiciones administrativas y financieras necesarias para poner en práctica su decisión, y a informar convenientemente a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios,

encarga al Secretario General

1 que siga respaldando las actividades de la Junta Asesora de Estados Miembros, incluida la elaboración de los informes al Consejo, proporcionándole todos los recursos y la asistencia que necesite para llevar a buen término sus tareas;

2 que presente los Informes anuales de la Junta Asesora de Estados Miembros a las reuniones del Consejo;

3 que distribuya a todos los Estados Miembros los Informes anuales de la Junta Asesora de Estados Miembros y los informes relativos a las observaciones y medidas del Consejo, como se indica en los *encarga al Consejo*2 anterior;

4 que vele por que todos los gastos de la Junta Asesora de Estados Miembros se financien con cargo al presupuesto ordinario de la Unión, bajo la supervisión del Consejo;

5 que garantice la integridad de los locales actuales y la utilización cabal de los recursos.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_